	FORMATO	Código: F-HAC-72
	Lista de Chequeo pago cuentas	Versión: 03 Fecha: 22/01/2024
		Página 1 de 3

REQUISITOS (EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ACARREARÁ DEVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS)	Si	No	N/A
PRIMER PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SUMINISTROS – CUENTAS EN GENERAL			
Acta de supervisión (original) – formalizada en el formato correspondiente debidamente diligenciada, numerada, nombre de la secretaría. La fecha de elaboración debe ser impresa o diligenciada con sello fechador. En ningún caso debe estar diligenciada a mano alzada.	x		
Factura original para toda persona jurídica y obligados a facturar de conformidad con el artículo 615 del Estatuto Tributario. Lo anterior, con excepción para trámites de giro de anticipos. Se solicita que las facturas en el concepto o descripción, incluyan el periodo a pagar que está en el acta de supervisión. , se excluye este requisito cuando se tramita una cuenta con único pago.			x
Planillas de seguridad social que sean legibles en físico y en digital para el caso de personas naturales.	x		
Para el caso de personas jurídicas: Certificación del pago de la seguridad social firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligados, con el certificado de vigencia J.C.C. y tarjeta profesional correspondiente.			x
Documento original de entrada al almacén en los casos que aplique, Recibo a satisfacción			x
Acta de inicio y copia de la minuta del contrato en la primera cuenta.	x		
Para el caso de la publicidad (todos los requisitos anteriores) y, adicional, la certificación del representante legal de la emisora (radio) y el plegable o periódico para prensa.			x
Copia del Rut con fecha de impresión del mismo año en que se tramita la cuenta (personas naturales y jurídicas) y la Cámara de Comercio (personas jurídicas) con expedición no inferior a 30 días para la primera cuenta. Certificación Bancaría			x
CONTRATOS DE OBRA (PÚBLICA, CONSTRUCCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓ PRIMER PAGO y ANTICIPO			
Registro presupuestal			
Factura si está obligado (excepto anticipos)			
Constancia de recibido de obra (para el pago final)			
Acta de supervisión - (pendiente)			
Acta de inicio			
CONTRATO LEGALIZADO			
Acta de interventoría de obra debidamente diligenciada, numerada, nombre de la secretaría			
Copia de Rut del mismo año en que se tramita la cuenta (persona natural y jurídicas)			
Certificación de pago de seguridad social, si es jurídica firmada por representante. legal o revisor fiscal, en caso de estar obligados, con el certificado de vigencia y tarjeta profesional			
Cámara de comercio (personas jurídicas con expedición no menor a 30 días) y certificación bancaria para la primera cuenta			
COMPRA INMUEBLES			
Escritura legalizada			
Registro presupuestal			
Certificado de tradición			
Recibido del área de recursos físicos responsable			
AUXILIO FUNERARIO			
Acta de defunción			
Factura o documento equivalente			
Registro presupuestal			
Resolución o reconocimiento del auxilio			
CAPACITACIONES			
Plegable de inscripción o invitación			
Registro presupuestal			

Rut			
Autorización			
Factura			
Certificado de asistencia			
SENTENCIAS JUDICIALES REPARACIÓN DIRECTA Y OTROS			
Auto que aprueba la conciliación debidamente ejecutada			
Sentencia judicial ejecutoriada en 1ra y 2da instancia			
Oficio de liquidación y orden de pago de la oficina de Defensa Judicial			
Registro presupuestal, CDP			
Rut			
Poder del abogado (si es pertinente)			
VIÁTICOS			
CDP, RP			
Oficio solicitud de viáticos			
Acto administrativo			
Cumplido de la comisión			
CESANTÍAS PARCIALES			
Solicitud CDP			
Certificado de tradición, promesa de compraventa o recibo de pago institución educativa (para el caso de matriculas)			
Copia del contrato de mantenimiento o compraventa			
Visto bueno del ingeniero (en caso de mantenimiento o reparación)			
Presupuesto de obra			
Acto administrativo de aprobación retiro parcial			
CDP, RP			
Certificados laborales			
CONVENIOS EN GENERAL			
Acta de supervisión (original) – formalizada en el formato correspondiente debidamente diligenciada, numerada, nombre de la secretaría.			
Registro presupuestal			
Factura			
Convenio interinstitucional legalizado			
Acta de inicio y copia del convenio (aplica solo para la primera cuenta)			
Copia de Rut del mismo año en que se tramita la cuenta (persona natural y jurídicas)			
Certificación de pago de seguridad social, si es jurídica firmada por represente. legal o revisor fiscal, en caso de estar obligados, con el certificado de vigencia y tarjeta profesional			
cámara de comercio (personas jurídicas con expedición no menor a 30 días) y certificación bancaria para la primera cuenta			
NOTA: **para trámite de la primera cuenta, el supervisor o interventor debe tener la certeza de que el contrato este debidamente legalizado, que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y que haya realizado los aportes.** (Las personas naturales deben certificar sus aportes, por el 40% del valor del contrato)			
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	**P**		
CDP, RP			
Oficio de autorización			
Factura de los servicios			
VIATICOS			
Resolución de autorización comisión de viáticos y gastos de viaje			
Registro Presupuestal			

DEUDA PUBLICA	**P**		
CDP, RP			
Extracto bancario respectivo			
Oficio de autorización			
CUOTAS PARTES	**P**		
Acto administrativo de reconocimiento y pago			
CDP, RP			
AVANCES	**P**		
Acto administrativo que otorga el avance			
CDP, RP			
REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	**P**		
Factura			
Relación de facturas con respectiva autorización Pagos retenciones			
Pago estampillas			
CDP, RP			
Resumen de cuenta			
ORDENES DE PAGO			
Acta de supervisión			
Estudios Previos			
Entrada almacén			
Acuerdo macro forma de pago			
Para el caso de personas jurídicas: Certificación del pago de la seguridad social firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligados, con el certificado de vigencia y tarjeta profesional correspondiente.			
Copia de Rut del mismo año en que se tramita la cuenta (persona natural y jurídicas)			
Certificación de pago de seguridad social, si es jurídica firmada por represente. legal o revisor fiscal, en caso de estar obligados, con el certificado de vigencia y tarjeta profesional			
Cámara de comercio (personas jurídicas con expedición no menor a 30 días) y certificación bancaria para la primera cuenta			

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Andrés Mauricio Olarte Valderrama	Revisado por: Juan Sebastián Arcila Pineda	Aprobado por: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo
Cargo: Jefe Oficina de Contabilidad	Cargo: Directo financiero	Cargo: Secretaria de Despacho

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 004
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 681de 2024
MODIFICATORIO 001
FECHA DE ELABORACIÓN: 18 julio 2024

SUPERVISOR: ELAYNE LOAIZA JURADO CC: 24.694.329 directora de Emprendimiento Rural
Resolución número 00672 del 21/05/2024 Departamento del Quindío
CONTRATISTA: Eleonora Hernández Gómez C.C. 33.817.884 de Calarcá Quindío.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO RURAL PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS ORGANIZACIONES Y EMPRENDIMIENTOS RURALES QUE REQUIEREN FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, A TRAVES DE LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CONSOLIDACION DE LAS INICIATIVAS CLUSTER, CLÚSTER AGROALIMENTARIO, CLÚSTER DE GUADUA Y CLÚSTER DE CAFÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

RESUMEN DE ACTIVIDADES:
Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre el 25 DE junio de 2024 y el 4 de julio de 2024.

COMPROMISOS CONTRACTUALES		ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Apoyar la realización de un diagnóstico de cada organización, de carácter organizacional para las asociaciones productivas que el supervisor designe del Departamento del Quindío.	Durante la presente vigencia de este informe la contratista no ejecuta esta actividad, debido a que la misma fue ejecutada en meses anteriores y durante el presente no se realizó actividad relacionada.
2.	Apoyar el seguimiento a la utilización y operatividad de los bienes (maquinaria y equipos) de diez (10) contratos de comodatos de las asociaciones rurales de los municipios de Salento, Buenavista y Circasia; realizando visitas trimestrales donde se recopile información sobre el impacto y beneficio de estos bienes en el fortalecimiento de la asociatividad y de los procesos productivos de las organizaciones rurales; así como	Durante la presente vigencia de este informe la contratista no ejecuta esta actividad, debido a que la misma es de ejecución trimestral y fue entregada en su totalidad en el periodo inmediatamente anterior

	apoyo en los trámites correspondientes de inventarios	
3	Brindar asesoría técnica en el ajuste, formulación y estructuración de los proyectos integrales de desarrollo rural PIDAR, que promuevan el fortalecimiento de la asociatividad rural.	3.1 la contratista participó el día 2 de julio de 2024 en el centro de convenciones en sesión de trabajo presencial para la formulación de proyectos con el gobierno del Quindío, la dirección de gobierno DDHH y paz del departamento nacional de planeación y alcaldías municipales, con el objetivo de abordar la articulación para la formulación de proyectos y la gestión de recursos y posibilidades de financiación de los mismos para el beneficio de la región.
4	Participar en la consolidación de información, revisión y ajuste de los planes de acción de la iniciativa Clúster Agroalimentario, Clúster de Guadua y Clúster de Café en el departamento del Quindío	4.1 El día 25 de junio la contratista participa en comité técnico citado por la dirección de emprendimiento rural el día 25 de junio para verificación y estado actual de las iniciativas clúster en cuanto a diagnósticos y plan de acción, evidenciándose problemáticas presentadas 4.2 el día 27 de junio la contratista hace parte de la mesa de trabajo con secretaria de turismo donde analizan el avance de aplicación de los diagnósticos del clúster del departamento
5	Apoyar las actividades de conformación, y articulación de los actores de las iniciativas Clúster Agroalimentario, Clúster de Guadua y Clúster de Café; a través a través de reuniones, capacitaciones, presentación de informes, proyectos y demás productos que evidencien el avance en la toma de decisiones, resultados y/o logros de la iniciativa en el departamento del Quindío.	5.1-la contratista presta Apoyo en la revisión de estado plan de acción propuesta de clúster diagnostico mesa láctea para presentación de propuesta, análisis de datos y presentación realizado con la dirección de emprendimiento el día 4 de julio y con fecha de entrega de documento final el 16 de julio a dirección de emprendimiento rural.
6	Apoyar el desarrollo y la logística de los eventos de la dirección de emprendimiento rural (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocios, capacitaciones, otros), a través de la participación en la planeación y ejecución, así como en la organización de evidencias que soporten las actividades realizadas.	6.1 la contratista prestó apoyo en la planeación, logística y organización de la fiesta del campesino realizada en el municipio de Córdoba
7	Presentar PLANIFICADOR MENSUAL de las diferentes actividades contractuales, que permita el apoyo y acompañamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible. El mismo debe ser diligenciado en formato google forms de manera previa y concertada con el supervisor.	7.1 La contratista presento un planificador mensual con las diferentes actividades contractuales, que permiten evidenciar el apoyo y acompañamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible y diligenció el formato Google forms diseñado para su seguimiento.

PERIODO DE ACTIVIDADES: ENTRE 25 DE JUNIO DE 2024 Y EL 4 DE JULIO DEL 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CIEN (100) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2024.

PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIO 001:
en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO más, quedando con un plazo de ejecución final de CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2024

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($14.333.333),** incluido IVA, impuestos o descuentos. **3.1) FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío realizará TRES (03) pagos iguales cada 30 días calendario vencidos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000)** incluido IVA, y un último pago equivalente a los últimos diez (10) días de ejecución del contrato por valor de UN MILLÓN CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.433.333), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

VALOR Y FORMA DE PAGO MODIFICATORIO 001: en el sentido de adicionarlo en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000),** quedando en un valor final del contrato por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.633.333)**; al igual que su forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío realizará CUATRO (04) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000),** y un último pago equivalente a los últimos DIEZ (10) DÍAS de ejecución del contrato por valor de un **MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.433.333)** incluido IVA, impuestos o descuentos o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 1154 del 26 de febrero de 2024
En consideración a que la CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.
Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el período que se está cobrando

REGISTRO PRESUPUESTALMODIFICATORIO 001: No.3664 DEL 27 DE MAYO DE 2024

En consideración a que la CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.
Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el período que se está cobrando

NO. PLANILLA	MES	SALUD	PENSIÓN	ARL
9464406572	FEBRERO	**$225,000**	**$288,000**	**$9,400**
9465123218	MARZO	**$225,000**	**$288,000**	**$9,400**
9466552642	ABRIL	**$225,000**	**$288,000**	**$9,400**
9468099005	MAYO	**$225,000**	**$288,000**	**$9,400**
9468099005	MAYO	**$225,000**	**$288,000**	**$9,400**

PERIODO A PAGAR: ENTRE 25 DE JUNIO DE 2024 Y EL 4 DE JULIO DEL 2024.
VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($**1.433.333**).

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$14.333.333	$4.300.000	$10.033.333
002	$14.333.333	$8.600.000	$5.733.333
003	$14.333.333	$12.900.000	$1.433.333
MODIFICATORIO 01 AL ACTA 004	$18.633.333	$17.200.000	$1.433.333
005	$18.633.333	$18.633.333	$0

MODO DE PAGO (Marcar con una X).

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	AHORROS	06934784675	ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ

NOTA: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato.



ELAYNE LOAIZA JURADO
CC: 24.694.329 Dosquebradas Risaralda
Directora Administrativo de Emprendimiento Rural
Resolución número 00672 del 21/05/2024 Departamento del Quindío



ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ
Contratista.
Celular 3104299363

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 681 DE 2024

Entre los suscritos a saber: el señor (a) **JULIO CESAR CORTES PULIDO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.563.197 de Armenia, Q, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de **Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente,** según **Decreto de Nombramiento Nro. 00914 del 01 de noviembre de 2023,** y posesionado mediante **Acta Nro. 143 del 01 de Noviembre de 2023**, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultadas otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío",* en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y por la otra **ELEONORA HERNÁNDEZ GÓMEZ** mayor de edad, vecino (a) de la ciudad de Armenia, Quindío identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 33.817.884 de Calarcá, Quindío domiciliado (a) en la Carrera 24 N° 46 – 16 El Laguito Calarcá - Quindío, persona natural, el día veintitrés (23) de febrero de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializado No. 681 de 2024. Con inicio el día veintiséis (26) de febrero de 2024, cuyo objeto es: **"MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 681 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO RURAL PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS ORGANIZACIONES Y EMPRENDIMIENTOS RURALES QUE REQUIEREN FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, A TRAVES DE LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CONSOLIDACION DE LAS INICIATIVAS C CLÚSTER DE BRILLO AGROALIMENTARIO, CLÚSTER DE GUADUA Y CLÚSTER DE CAFÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** b)

[1] **Consejo de Estado,** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto **de 2023**, M.P Guillermo Sánchez Luque. " 7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. **Consejo de Estado**. Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto **del 2022**. M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en cien (100) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2024, el cual vence el día cuatro (04) de junio de 2024. c) Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000),** incluido impuestos, y prorrogándolo en su plazo de ejecución en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** más al plazo inicialmente pactado, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Dirección Administrativa de Emprendimiento Rural del Departamento del Quindío, y la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades que vienen siendo desempañadas por el contratista d) Que el contratista **ELEONORA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, acepta que se elabore un Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 681 de 2024, en los mismos términos aquí contenidos, el cual suscribirá; e) Que se constata que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en suma alguna de dinero, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", máxime que el valor a adicionar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV; f) Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2907 del 25 de mayo de 2024, rubro 312-2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.079.20 y 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.085 - 20 por un valor total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000).** g) Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición, por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), radicado 30689, en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones- por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)"; h) Que en consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionarlo en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000),** quedando en un valor final del contrato por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.633.333)**; al igual que su forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío realizará CUATRO (04) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000),** y un último pago equivalente a los últimos DIEZ (10) DÍAS de ejecución del contrato por valor de un **MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.433.333)** incluido IVA, impuestos o descuentos o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo anterior, es necesario señalar que la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO**:

EL DEPARTAMENTO, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el plazo establecido en la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO más, quedando con un plazo de ejecución final de CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2024.**CLAUSULA TERCERA: CLAUSULA DECIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL** en el sentido de incluir la disponibilidad presupuestal No 2907 del 25 de mayo de 2024, rubro 312-2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.079.20 y 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.085 - 20 por un valor total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000).** Para efectos de realizar el pago del valor adicionado. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO.681 DE 2024**, continuarán vigentes y no sufren modificaciónalguna. Para constancia se firma en Armenia (Q),

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JULIO CESAR CORTES PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

ELEONORA HERNÁNDEZ GÓMEZ
CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Erika Viviana Castillo Arce – Abogada Contratista SADRA

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Armenia, Quindío 27 DE MAYO DE 2024
El presente contrato queda radicado bajo el
N° 110 Folio 14 del libro N° 001
Secretario(a) _____

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3664**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 27 de mayo de 2024

Beneficiario HERNANDEZ GOMEZ ELEONORA **Nit:** 33817884 -

No. C.D.P. : 2907 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 25 de mayo de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato

Contrato de Prestación de Servicios: 681 MODIFICATORIO 001 **Fecha:** 27/05/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°681 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO RURAL PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS ORGANIZACIONES Y EMPRENDIMIENTOS RURALES QUE REQUIEREN FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, A TRAVES DE LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CONSOLIDACION DE LAS INICIATIVAS C CLÚSTER DE BRILLO AGROALIMENTARIO, CLÚSTER DE GUADUA Y CLÚSTER DE CAFÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.079 - 20	Fortalecimiento e implementación de procesos de asociatividad y emprendimiento rural en el Departamento del Quindío. **Clasificadores** --91131-1 2.150.000,00	2.150.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.085 - 20	Fortalecimiento de nuevos emprendimientos e iniciativas clúster de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío. **Clasificadores** --91131-1 2.150.000,00	2.150.000,00
	Total Compromisos	$4.300.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$4.300.000,00
Valor Total Prog.	$4.300.000,00

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Director Financiero
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

PAOLA URIBE LONDOÑO
Jefe Oficina Presupuesto

Elaboró: LMJIMENEZ

Certificado Bancario

Martes, 16 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ identificado(a) con CC 33817884, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06934784675	2007/07/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33817884		HERNANDEZ GOMEZ ELEONORA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 24 No. 46-16	CALARCA-QUINDIO	7502631	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	720891998	9468099005	I	2024/06/24	2024/06/21	BANCOLOMBIA	0	$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	33817884	HERNANDEZ GOMEZ ELEONORA	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	$9,400	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$522,400	$0	$0	$522,400

2024/06/21 11:35 AM

Comprobante

de pago en línea

APORTES EN LINEA

Pago realizado por: ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ

Nro. de recibo: 9468099005

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9468099005

Identificación del contribuyente: 191.93.247.244

Concepto: CC

Razón Social: 33817884

Fecha y hora de la transacción: Viernes 21 de Junio de 2024 11:32:38 AM

Nro. de comprobante: 0000065612

Valor pagado: $ 522,400.00

Producto: *******4675

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com